



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 318-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 06 de junio de 2025.

VISTO:

La Solicitud N° 04-2025-CF-EP-CONTABILIDAD, de fecha 26 de mayo de 2025; Carta N° 188-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 28 de mayo de 2025; Carta N° 968-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de mayo de 2025; Informe N° 0522-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 05 de junio de 2025; con Memorando N° 754-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 06 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas", la misma que en el numeral 8.3. De la aprobación de planes de trabajo, sub numeral 8.3.2. indica "La aprobación de planes de trabajo se efectuará a través del Consejo Universitario";

Que, a través de la Solicitud N° 04-2025-CF-EP-CONTABILIDAD, de fecha 26 de mayo de 2025, el Est. Yuri Ivan Huarcaya Navarro, presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la aprobación del plan de actividad deportiva denominado: "Campeonato de confraternidad EPC 2025-I", evento académico programado del 20 al 27 de junio de 2025;

Que, mediante Carta N° 188-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de actividad deportiva denominado: "Campeonato de confraternidad EPC 2025-I", evento académico programado del 20 al 27 de junio de 2025;

Que, con Carta N° 968-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de mayo de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para el informe de disponibilidad presupuestal respecto al plan de actividad deportiva denominado: "Campeonato de confraternidad EPC 2025-I", evento académico programado del 20 al 27 de junio de 2025;

Que, según Informe N° 0522-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 05 de junio de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable, para llevar a cabo el plan de actividad deportiva denominado: "Campeonato de confraternidad EPC 2025-I", por un monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 318-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 06 de junio de 2025.

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de actividad deportiva denominado: "Campeonato de confraternidad EPC 2025-I"	0010 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	S/. 900.00

Que, con Memorando N° 754-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 06 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de actividad deportiva denominado: "Campeonato de confraternidad EPC 2025-I", evento académico programado del 20 al 27 de junio de 2025, por la Escuela Profesional de Contabilidad, con un presupuesto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0522-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios dieciocho (18) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO